

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI – VALLE**

DECRETARA EMBARGO

OFICIO CyN N° 009-1068

Santiago de Cali, 9 de diciembre de 2020.

Señor (es): PAGADOR
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
Carrera 10 No. 72 - 33 Torre B Piso 11
Bogotá D.C.

PROCESO : **Ejecutivo Singular**
DEMANDANTE : **COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE EMPRESAS
MUNICIPALES DE CALI – COOTRAEMCALI NIT. 890301278-1**
DEMANDADO : **ALVARO BRAVO LARRANIAGA C.C. 12.962.926**
RADICACIÓN : **76001-40-03-015-2011-00701-00**

Me permito comunicarle que, mediante providencia del 9 de diciembre de 2020, el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: ... **“DECRETAR MEDIDA DE EMBARGO y retención del 50% de los dineros asignados al demandado ÁLVARO BRAVO LARRANIAGA, identificado con la C.C. No. 12.962.926, como pensionado de COLPENSIONES en la ciudad de Cali.**

*Se limita la medida a la suma aproximada \$ **44.000.000** Mcte.*

Por secretaria líbrese el oficio de rigor a la entidad enunciada.” (El (La) Juez ÁNGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad, el valor correspondiente a las retenciones, el que deberá ser consignado a favor del presente proceso a la cuenta Única No. **760012041700** y código de Dependencia No. **760014303000** del Banco Agrario de Colombia de esta Ciudad. PREVINIENDOLE que de no cumplir con las autoridades incurrirá en DESACATO a la autoridad incurriendo en multa hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, tal como lo ordena el artículo 44 del C.G.P., así como también deberá responder por dichos valores tal y como lo contempla el artículo 593 numeral 9 ibídem.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Profesional Universitario Grado 12 - Abogado con Funciones Secretariales

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA
CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
TEL. 8881045

Correo: gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

58d681f1811cd4a5e33c9189676580b5ba7df4fa0410abb0d183f1ba5eccf40d

Documento generado en 04/02/2021 11:00:25 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**